

Quién poseía las riquezas en la España reaccionaria?

La economía española de anteguerra estaba en poder de algunos grandes señores que dirigían todas las actividades del país.

Si la tierra se encontraba en manos de unas 20 MIL familias feudales, la industria, los bancos y los monopolios pertenecían a otro pequeño grupo de personas estrechamente ligadas a los grandes propietarios de la tierra y manejaban fortunas inmensas.

He aquí los nombres de algunos de esos grandes señores de la industria:

UNA FAMILIA ACOMODADA: LOS URQUIJO

El marqués de Urquijo, era consejero de 34 empresas que le hacían ganar anualmente 2.380.000 francos (unos 32 MIL colones mensuales de sueldo).

Don Luis Urquijo, su hermano, era consejero de 20 empresas que le daban un sueldo anual de 1.400.000 francos (unos 19 MIL colones mensuales).

Don Juan Manuel, su hermano menor, era consejero de 18 empresas y disponía de un sueldo anual que subía a 1.330.000 francos (17 MIL y pico de colones mensuales).

Don Juan T. Gandarias, su cuñado, era consejero de 19 empresas, con un sueldo anual de 1.330.000 francos (17 MIL y pico de colones mensuales).

Don José Luis de Usia, su primo, era consejero solamente de 6 empresas, con un sueldo anual de 420.000 francos (este era el pobre de la familia, 5 MIL colones y pico mensuales).

OTROS GRANDES SEÑORES DE LA INDUSTRIA

Don Venancio Echavarría, era consejero de 33 empresas y percibía un sueldo anual de 2.319.000 francos (alrededor de 31 MIL colones mensuales).

Don Juan A. Gamazo, era consejero de 28 empresas y recibía sueldos que ascendían a 1.960.000 francos (alrededor de 26 MIL colones mensuales).

Don Julio Arteché y don Juan Ventoso, cada uno consejero de 2 empresas que les reportaban 2.800.000 francos (unos 37 MIL colones mensuales).

Don Valentín Ruiz Senen, era considerado como el representante de los bienes de los Jesuitas y era, además, presidente de 9 empresas, vicepresidente de otras 6 y consejero de 28, lo que le producía anualmente, 3.000.000 de francos (40 MIL colones mensuales).

Hogares de duelo

En estos días algunos de nuestros compañeros han tenido la pena de ver morir a alguna persona querida de su familia.

El compañero Jesús Mendoza enterró el domingo a su esposa.

A nuestro compañero Joaquín Calvo se le murió su hijita más pequeña.

A mediados de junio pasado los compañeros Deyberio Trejos y Otilio Alvarado perdieron a su querida madre.

En la semana pasada murió la esposa del compañero Francisco Mora.

A todos estos camaradas envía TRABAJO su más sentido pésame.

CUANDO ESTALLO LA GUERRA

Cuando estalló la guerra, estos grandes señores, estos grandes industriales, estos grandes "consejeros", dejaron sus tierras y sus empresas para ponerse del lado del traidor Franco y combatir contra el pueblo español.

Estos mismos señores que ganaban millones de pesetas por año, pagaban a los campesinos que les trabajaban, sa-

larios menores de 1 colón 25 al día y una día de trabajo de 14 y 16 horas y los campesinos, que eran considerados como "seres inferiores", recibían apenas salarios de 50 y 60 centavos por 12 horas de trabajo, es decir, desde que el sol salía hasta que se ponía. Según estos grandes señores, era mucho más fácil trabajar en los arrozales bajo el sol aplastante del medio día, que ocuparse en gastar fortunas enormes en los casinos y hoteles de lujo en las grandes ciudades.

Así, pues, según estos señores, los salarios eran muy buenos.

Cuando los generales se levantaron contra el Gobierno del Frente Popular, fueron sostenidos por estos mismos señores que antes se negaron a aumentar 25 céntimos por día a sus jornaleros, pero que no hicieron reparos en poner millones a la orden de estos militares rebeldes.

El decreto del 7 de octubre de 1936, del Ministerio de A-

gricultura, dispuso de los bienes de todos aquellos que los dejaron por irse a unir voluntariamente con los generales sublevados. Las tierras fueron distribuidas entre los campesinos desposeídos.

CUATRO MILLONES de hectáreas de tierra han sido distribuidas entre un millón y medio de campesinos que las cultivan colectiva o individualmente según su deseo. Además se han abierto grandes créditos a todos los campesi-

nos, a las colectividades, cooperativas, a los viticultores y trabajadores de los arrozales. Han sido creadas también escuelas granjas para los campesinos, escuelas de técnica agrícola en donde los jóvenes campesinos puedan aprender todos los métodos nuevos de cultivar la tierra y escuelas para campesinas, a fin de capacitarlas de manera que puedan reemplazar al marido, al padre, al hermano que van al frente.

El compañero Mora y el Regidor don Gonzalo Pinto

SOMETEN A LA CONSIDERACION DEL MUNICIPIO UN PROYECTO DE REGLAMENTO QUE PERMITIRA QUE EN LO SUCESIVO HAYA UN CONTROL COMPLETO DE LOS DINEROS QUE SE INVIERTEN EN MATERIALES Y JORNALES

Publicamos a continuación el reglamento elaborado por los regidores Pinto y Mora con el objeto de darle a la Municipalidad una organización que ya era indispensable para el mejor control de la inversión de fondos.

La Municipalidad de San José, con el objeto de tener un mejor control sobre los dineros que se invierten en materiales y jornales,

ACUERDA:

Artículo 1º—En lo sucesivo, absolutamente todos los materiales y artículos en general que se consuman en las oficinas y obras dependientes de la Municipalidad deberán ser controlados por el Almacén Municipal. Será en consecuencia el almacén quien haga entrega de los materiales para cada trabajo u oficina mediante los requisitos que este reglamento establece. Será también el almacén el encargado de formular los pedidos de conformidad con las necesidades de la actividad municipal, acatando la intervención de la Auditoría conforme lo dispone el reglamento de este organismo.

Artículo 2º—El almacén se organizará de tal manera, que en todos los momentos pueda conocerse la cantidad precisa de cada material que exista en bodega así como el destino que se le haya dado a los materiales salidos. Cuando por razones especiales el almacén considere que un material puede ir directamente al lugar de consumo sin pasar por sus bodegas, deberá tomar las medidas necesarias para responder en cualquier momento a la corporación de que dicho material ha sido realmente recibido y consumido el material que aquella haya ordenado comprar.

Artículo 3º—En lo sucesivo, el Municipio no ordenará ningún trabajo sin contar previamente con un presupuesto pormenorizado de mismo. Este presupuesto lo hará en cada caso el ingeniero respectivo bajo su responsabilidad. Un presupuesto inexacto en un 25 por ciento más en cualquier parte de sus regiones, en forma que revele incapacidad técnica o descuido grave, producirá automáticamente la destitución de su autor.

Artículo 4º—Las oficinas municipales o dependientes de la Municipalidad elaborarán cada año un presupuesto detallado de los útiles que van a consumir durante el año siguiente. El Municipio, una vez con esos presupuestos en su poder procurará hacer el respectivo pedido al exterior y los materiales una vez en plaza, ingresarán al almacén municipal para su debido con-

trol.

Artículo 5º—Tanto los presupuestos de obras como los correspondientes a útiles de oficinas municipales deberán ser rigurosamente numerados.

Artículo 6º—Una vez aprobado un presupuesto por el Municipio y ordenada la ejecución del trabajo respectivo, la Secretaría municipal procederá a hacer cinco copias de dicho presupuesto en fórmulas que se imprimirán al efecto. El original, debidamente firmado por el ingeniero que hizo el cálculo, se archivará en la misma Secretaría. Las cinco copias, debidamente autenticadas por el Secretario municipal y una vez visadas por el ingeniero correspondiente, se distribuirán así: una quedará en la Secretaría, otra

se pasará al Ejecutivo Municipal, otra a la auditoría, otra al almacén y una última al Departamento de ingeniería.

Artículo 7º—Se imprimirán fórmulas especiales para dar las órdenes de materiales al almacén. La orden de material la dará el ingeniero respectivo, bajo su responsabilidad. La orden deberá llevar los siguientes requisitos: número del presupuesto respectivo, lugar donde se está haciendo el trabajo, encargado inmediato del mismo, cantidad del material que se necesita, fecha y firma del ingeniero. El almacén, una vez recibida la orden y comprobada su autenticidad, consultará el presupuesto correspondiente para determinar si el material solicitado está calculado en él y

si la partida calculada está o no agotada. Si hay partida, entregará el material. Si no la hay, se abstendrá de entregarlo y dará aviso inmediato a la Secretaría de la corporación. El recibo de material deberá ser firmado por el encargado inmediato del trabajo a que se refiere la orden respectiva.

Artículo 8º—La Secretaría Municipal se organizará de manera que pueda en cualquier momento informar a los regidores sobre el movimiento del Almacén. El Almacén tendrá la obligación de suministrar a la Secretaría todos los informes que ésta le solicite y además, deberá rendir a la misma, al finalizar cada semana, un informe de los materiales salidos con indicación del número del presupuesto a que

cada material corresponde. Por su parte, la Secretaría estará obligada a llevar el control del valor de la mano de obra correspondiente a cada trabajo. En cuanto note que en un trabajo se está gastando en mano de obra una suma mayor de la presupuestada, dará aviso al Municipio y al ingeniero encargado del mismo.

Artículo 9º—Con respecto al consumo de materiales que se haga en oficinas y dependencias municipales, se aplicarán también las disposiciones anteriores en cuanto quepan.

TRANSITORIO: Para tomar las medidas indispensables para la ejecución de este reglamento quedan autorizados el Ejecutivo Municipal y la Comisión de Hacienda.

Diccionario de los Trabajadores

PROBLEMITAS. Viene de la pág. 2

llones en muelles y ferrocarriles 10 millones en cultivar sus propias fincas, ¿cuántos millones por todos va a gastar?

Paquito.—Diez y dos, doce; 12 millones.

A ver si resuelves este otro problemita: Ganándose la Compañía de que hablamos 1.300.000 por año, durante cuánto tiempo recobrará esos 12 millones que va a emplear?

Paquito.—Si en un año se gana 1.300.000, en diez años se ganará 13 millones. De manera que en diez años se habrá ganado UN MILLON MAS de los que ha invertido. De manera que habrá recuperado esos 12 millones en unos 9 años y pico.

Imagínate ahora que a la Compañía se le diera un contrato por 50 años; ¿durante cuánto tiempo realizaría ganancias después de haber recuperado los 12 millones invertidos?

Paquito.—Si a 50 le resto 9, quedan 41; de modo que realizaría ganancias de un millón trescientos mil, durante unos 40 años.

Y a cuánto ascienden esas ganancias?

Paquito.—Si multiplico 1.300.000 por 40, me da: 52 millones. Las ganancias de la Compañía serían de 52 millones en esos 40 años.

Dime, Paquito, si tú fueras un presidente de la república o un diputado en el Congreso, le darías a una Compañía un plazo de 50 años a base de que ella invertiría 12 millones y se ganara 52 millones?

—Paquito.—¿Entonces para qué me servirían las matemáticas? Yo no sería tan tonto; yo les daría un contrato que no pasara cuando más de unos 15 años, para que tuvieran una ganancia más equitativa.

TRAFICANTE POLITICO.

—Un traficante es aquel que trafica o comercia. El traficante político es el individuo que coge la política para comerciar, esto es, para sacar ventajas en su favor. No tiene ideas definidas sobre materia alguna, fuera de la de sacar beneficios personales en todo lo que emprende. Un día puede estar al servicio de un Gobierno y si este Gobierno es derrocado por otro compuestas por individuos sin escrúpulos, ofrecer sus servicios al segundo a cambio, por ejemplo, de una Secretaría de la Segun-

da Sección con 130 colones de sueldo y disculpar su actitud, alegando que el otro gobierno lo tenía relegado en puestos de tercera categoría, es decir, menores de 130 colones de sueldo. A menudo el traficante político está cargado de títulos que le sirven para venderse mejor. De las campañas políticas en que se mete, sale con un buen puesto o un contrato de licencias o cualquier otra granjería. Si resulta disputado, no defiende los intereses del pueblo, sino los de quienes le pueden pagar bien sus discursos en la Cámara,

con tal de que les saque adelante sus negocios. Ahora en el Congreso hay muchos de estos traficantes políticos, que defienden con un calor muy sospechoso, las contrataciones según le conviene a la United y no a Costa Rica. Son admirables defensores de fraudes electorales. Ya lo vimos, al finalizar la pasada campaña política y al iniciarse las sesiones del Congreso en mayo, defender con uñas y dientes el fraude que le quitó al Bloque de Obreros y Campesinos un diputado.

Las Compañías Eléctricas metidas en cintura por la Nueva Municipalidad de San José

¿DEJARAN LAS COMPAÑIAS SIN LUZ A SAN JOSE?

Ha tomado la Municipalidad de San José, en su sesión ordinaria del jueves, una actitud enfrente de las Compañías Eléctricas, que no vacilaremos en considerar trascendental. Se trata de una disposición muy enérgica tendiente a obligar a las mencionadas empresas a pagar al Municipio una suma aproximada de cien mil colones que adeudan desde que se hizo la pavimentación de San José. Las Compañías, mediante sus acostumbrados subterfugios, habían conseguido que ese asunto no se tramitara en Municipalidades anteriores. Pero con la presente de nada le valieron los subterfugios y la resolución que la obliga a pagar no sólo está firme en este momento, sino que además, está ya en vías de ejecución. Vamos a explicarles un poco más a nuestros lectores.

Al pavimentar las calles de San José, la Municipalidad tuvo necesidad de hacer ingenieros gastos para acondicionar la trocha del tranvía. Natural-

mente, esos gastos no se habrían hecho si no se hubiera pavimentado, pero no era posible que la ciudad se abstuviera de darle impulso a su progreso y en las contrataciones con las Compañías Eléctricas esa situación está contemplada. Todos los vecinos de San José, que no están haciendo negocio productivo por el hecho de vivir en la capital, han tenido que pagar la pavimentación o la están pagando. Las Compañías Eléctricas, que ocupan nuestras calles para un tráfico remunerativo, no sólo no quieren contribuir con la parte que les corresponde de pavimento, sino que ni siquiera quieren pagar el acondicionamiento costoso de la trocha. La Municipalidad presente, con base en un razonamiento jurídico sólido, acordó que las Compañías pagaran los cien mil colones que deben. De esta resolución las Compañías pidieron revocatoria pero no establecieron apelación. Por consiguiente, al re-

chazar en su última sesión la revocatoria, el Municipio dejó firme la resolución que ya está en condiciones de ejecutarse. Pero se presentaba un problema: que para hacer efectivo el acuerdo parecía indispensable ir a los tribunales. Y en los tribunales, los Luis Anderson de la Compañía encontrarían mil medios para retrasar el pleito por muchos años. Ese problema se resolvió con base en nuestra legislación civil. El Código respectivo dice que cuando en dos personas concurren simultáneamente las condiciones de acreedor y deudor, la compensación se opera de pleno derecho. Tal es el caso de las Compañías Eléctricas y el Municipio. El Municipio tiene que pagarles a esas empresas alrededor de doce mil colones mensuales por el alumbrado público de San José. Pues en adelante no pagará esos servicios y se abonará la suma dicha a la cuenta de las Compañías. Si las Compañías quieren ir

Pasa a la Pág. CUATRO